



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DURANTE EL CURSO 2017-18, EN DOS LOTES.

El presente Pliego, que contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir en el contrato de servicios titulado **Actividades extraescolares en los centros educativos del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el Curso 2017/2018, en dos lotes**, correspondientes a cada uno de los **bloques de actividades**, se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, e igualmente, a aquellos artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, así como de conformidad con lo establecido en la Instrucción 5/2016, aprobada por el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, y la Instrucción 1/2016, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación administrativa es el desarrollo, durante el Curso 2017/2018, de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de compensación, dificultades de aprendizaje, apoyo y refuerzo educativo y apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, a realizar en veintidós Colegios públicos, dos Colegios concertados y dos Institutos del Distrito de Fuencarral – El Pardo, en días lectivos y horario extraescolar, como, asimismo, reforzar la intervención de inclusión educativa y social de menores en situación de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y/o desventaja social, todo ello de conformidad con las características y especificaciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares unido al expediente.

Las actividades se encuentran detalladas en el Anexo A para cada uno de los siguientes lotes:

- Lote nº 1: ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
- Lote nº 2: DESPUÉS DEL COLE... ¿QUÉ?.

Los/las licitadores/as deberán presentar sus ofertas de forma independiente, esto es, una proposición por cada lote al que deseen licitar – pudiendo optar cada licitador/a a cualquiera de los



lotes –, no admitiéndose propuestas que no estén debidamente individualizadas por cada uno de ellos.

1.1- Objetivos generales

Los objetivos generales comunes a los dos Lotes son:

- ✓ Maximizar el aprovechamiento de los Centros, incrementando la oferta de servicios educativos, de forma que pueda darse una respuesta socioeducativa a las circunstancias y necesidades del alumnado.
- ✓ Trabajar las dificultades para el estudio, a través de estrategias, técnicas y procedimientos operativos que provean recursos, habilidades y den sentido y utilidad al mismo.
- ✓ Fomentar el desarrollo personal del alumnado, facilitando y promoviendo su socialización, con la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, solidaridad, respeto e igualdad de género.
- ✓ Facilitar la integración del alumnado con mayores dificultades o déficit y su inclusión educativa y social en el medio escolar.
- ✓ Promover actividades de enriquecimiento de la oferta educativa.
- ✓ Sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género. En este sentido, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en el artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de la coeducación y la igualdad efectiva.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato para todos sus Lotes será el comprendido entre **el 1 de octubre de 2017**, o desde su fecha de formalización, si ésta fuera posterior, **y el 30 de septiembre de 2018, ambos incluidos**, si bien de acuerdo al cronograma incluido en el Anexo D, no se realizará prestación alguna en el período navideño, Semana Santa y verano (meses de julio, agosto y septiembre), por vacaciones de los Centros, así como las fiestas autonómicas y locales y las que se fijan en el Calendario escolar 2017/2018.

No obstante lo anterior, ha de señalarse que en el Lote 1, Actividades de conciliación de la vida familiar y laboral, las actividades se realizarán del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, excepto la de “Primera hora en el cole”, que se prestará hasta el 21 de junio de 2018.

El contrato **podrá prorrogarse** de forma expresa y por mutuo acuerdo de ambas partes antes de su finalización, por un tiempo igual o inferior al del contrato original, es decir, desde el 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre del 2019, como máximo.



3. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (369.937,50 €), IVA excluido**, al que corresponde por IVA al tipo 10% la cuantía de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.993,75 €), totalizándose el presupuesto en CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (406.931,25 €), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

LOTE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBTOTALES (IVA excluido)	IVA (10%)	TOTALES (IVA incluido)
LOTE Nº 1. ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	253.072,50	25.307,25	278.379,75
LOTE Nº 2. DESPUÉS DEL COLE... ¿QUÉ?	116.865,00	11.686,50	128.551,50
TOTALES:	369.937,50	36.993,75	406.931,25

No será necesario realizar el reajuste de anualidades previsto en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General aprobado para 2017, ya que las prestaciones correspondientes al mes de diciembre de 2017 tendrán lugar, como máximo, hasta el día 21 de dicho mes por cierre de los Centros escolares, pudiendo presentarse en los ocho días siguientes la factura correspondiente por los servicios prestados en el mismo, según el lote adjudicado.

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

4.1- El/la contratista de cada Lote deberá llevar a cabo la organización y coordinación de las actividades siguiendo los criterios establecidos desde la Junta de Distrito de Fuencarral-El Pardo por la Sección de Educación y la Dirección de cada Centro Educativo. A tal efecto, el/la contratista seguirá las instrucciones, directrices u orientaciones técnicas que le formule el personal funcionario municipal responsable en materia de actividades en el campo de la educación o persona en quien delegue, bajo el seguimiento de los/las Directores/as de los Centros, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.

4.2- Coordinación y supervisión del contrato. Previamente a la adjudicación, el/la propuesto/a adjudicatario/a deberá designar un/a responsable, **Coordinador/a** que actuará como interlocutor/a con el Distrito de Fuencarral-El Pardo, a través de la Sección de Educación. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales. Igualmente, se deberá designar un/a **sustituto/a** para supuestos de ausencia de dicho/a responsable. El/la coordinador/a, así como su sustituto/a, contará con al menos un año de experiencia ejerciendo esta labor, así como la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Psicología o Pedagogía.



Expediente nº 300/2017/00457

Dicho/a coordinador/a se encargará de:

- Difusión y dinamización de las actividades con los Centros.
- Reuniones mensuales con la Dirección de cada uno de los Centros.
- Coordinación con el profesorado, las familias y el AMPA.
- Coordinación y supervisión de los cambios del monitorado.
- Recogida y análisis de la información relativa a la demanda de actividades del alumnado del centro y del profesorado o AMPA.
- Seguimiento de las actividades desarrolladas en los Centros.
- Asistencia a reuniones trimestrales de coordinación con la Jefa de la Sección de Educación del Distrito de Fuencarral – El Pardo.

4.3- El/la contratista de cada Lote deberá proveerse del personal necesario, que deberá estar presente para coordinar y supervisar todas las actividades que se desarrollen en ejecución del presente contrato, siendo éste el responsable de su correcto desarrollo.

Todo/a licitador/a deberá incluir en el Sobre A, de Documentación Administrativa, de su proposición, como plus de solvencia, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, en caso de ser propuesto adjudicatario, de los medios personales, cuyos mínimos son los que se citan en cada uno de los Lotes. No obstante, aquel que resulte propuesto/a adjudicatario/a deberá aportar previamente a la adjudicación una relación del personal que habrá de adscribir (ver Anexo C), conforme al compromiso efectuado, acreditando la titulación requerida en cada caso, así como la experiencia de cada miembro del equipo mediante correspondiente currículum vitae.

El/la contratista de cada Lote deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de las actividades a realizar y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución. Si durante su ejecución alguna de estas personas causara baja temporal o definitiva, deberá ser sustituida durante las 48 horas siguientes por el/la contratista, informando con la mayor celeridad a la Sección de Educación del Distrito de Fuencarral – El Pardo, siendo requisito indispensable para la sustitución que el/la sustituto/a disponga de idéntica titulación y similar experiencia a la del sustituido/a.

Dicho personal estará sometido al poder de dirección y organización del/de la contratista (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y fiscalidad, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. No obstante, la Junta de Distrito se reserva la facultad de exigir el cambio de alguno de los profesionales cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

En ningún caso, la relación que surja como consecuencia de la prestación de la actividad entre el Ayuntamiento y el/la contratista tendrá carácter laboral, siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro género que pudiera corresponderles.





4.4- El/la contratista de cada Lote proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades. Y por otra parte, será responsable del buen uso del material que sea propiedad del Centro educativo a utilizar en la realización de las actividades, estando obligado/a a repararlo o reponerlo en caso de deterioro por uso inadecuado o pérdida.

4.5- Las actividades se realizarán fuera de la jornada escolar durante el curso 2017/18, según el calendario que figura en el Anexo D, que puede estar sujeto a variaciones debido a que, a la fecha del inicio de la tramitación del presente expediente, no está publicado el calendario escolar de dicho curso. El importe a facturar corresponderá a los trabajos efectivamente realizados durante el mes.

4.6- La actividad no supondrá coste alguno para el alumnado participante. El/la contratista de cada Lote será responsable de la permanencia del grupo de alumnos/as inscrito en cada actividad en el lugar en el que se desarrolle la misma, así como del control de entrada y salida.

4.7- A la finalización del período de ejecución, el/la contratista de cada Lote presentará una memoria final, desglosada por actividad, concretando los centros escolares participantes y los cursos escolares, así como el número de participantes detallado por sexos y la evaluación.

4.8- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, el Licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, previamente a la adjudicación a su favor, aportará la certificación negativa de estos antecedentes penales de cada uno/a de los/as profesionales que hayan de tener contacto con los/as menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gob.es>

4.9- El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los Lotes, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de los medios personales establecidos en las cláusulas 4.2 y 4.3 (Coordinador/a, sustituto/a y Educadores/as), aportar respecto de los/as educadores/as la certificación a que se hace mención en la cláusula 4.8, así como la disponibilidad de los medios materiales establecida en la cláusula 4.4.

5. CLÁUSULAS SOCIALES

A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte contratista en cada uno de los Lotes, atendiendo a su carácter transversal, atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:



Expediente nº 300/2017/00457

5.1. Que los servicios objeto del contrato se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

5.2. Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

5.3. El contratista de cada uno de los Lotes tendrá en cuenta y respetará los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su integración social, así como los de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

5.4. El contratista de cada uno de los Lotes tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras durante la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación en la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda, acorde a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

5.5. El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los Lotes, deberá acreditar con carácter previo a la adjudicación mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal que esté destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de éste en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.



6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

6.1. Dado que este contrato tiene perspectiva social según lo establecido en el punto 3.6 de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, es condición especial de ejecución tener a disposición del Órgano de contratación la documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, así como presentarla a éste cuando lo requiera, así como advertir las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho Órgano.

6.2. El contratista estará obligado a proporcionar toda la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras que puedan estar sujetas a subrogación para una exacta evaluación de los costes laborales y de Seguridad Social que dicha subrogación conlleva, a requerimiento del Órgano de contratación.

6.3. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Deberá utilizarse el modelo adjunto en el **Anexo B** del presente Pliego.

6.4. El contratista asumirá la responsabilidad de la formación continuada de sus trabajadores en la materia objeto del contrato, lo que acreditará mediante declaración responsable en su oferta.

7. SUBROGACIÓN (LOTE 1)

En su caso y a los efectos informativos previstos en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de la legislación laboral vigente, atendiendo en particular al artículo 27 del XIV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, registrado y publicado por resolución de 20 de septiembre de 2012 (BOE 9 de octubre de 2012), así como al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 20 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, se incluye como **ANEXO E** a este Pliego la relación de los trabajadores que en la actualidad se hallan prestando sus servicios en la actividad de "Audición y Lenguaje", resultando de obligado cumplimiento la subrogación contractual de las personas trabajadoras condicionadas a su aceptación, siendo de aplicación la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.



8. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

PRIMERO.- En relación con el Lote 1, el/la contratista en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El/la contratista deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El/la contratista informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos, incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa contratista está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El/la contratista no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa contratista, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisara tratar, informará en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas que preste el servicio.

SEGUNDO.- En relación con el Lote 2, el/la contratista y el personal que desarrolle su actividad en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El/la contratista se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación de la actividad (Art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad



Expediente nº 300/2017/00457

distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (Art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (Art. 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos destinados a la prestación del actividad objeto del presente pliego. La empresa contratista, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa contratista como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación de la actividad objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Art. 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario/a de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa contratista como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.



Expediente nº 300/2017/00457

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario/a de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el/la adjudicatario/a deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional. En el desarrollo de este contrato el responsable del mismo, la Sección de Educación de este Distrito, vigilará que por parte del/de la contratista y su personal se cumplan sus instrucciones, así como todas las condiciones que se recogen en la presente cláusula.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo: Faustina García Castillejo



ANEXO A – LOTE Nº 1: ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

1.- El objeto de este Lote es el desarrollo de actividades que apoyan a los centros educativos y sus familias en la labor de conciliar la vida familiar y laboral, compensar desigualdades, atender necesidades educativas especiales ligadas a los procesos migratorios, a la vulnerabilidad social y económica, a la pertenencia de etnias, etc. y responden a las demandas de familias y centros escolares en la necesidad de ampliar el horario extraescolar. Este Lote se compone de las siguientes actividades, cuyo desglose por centros se detallará en la cláusula 9.

- **Aula de estudio asistido/Refuerzo educativo:** Apoyo al estudio y a la realización de deberes. Facilitar la integración del alumnado con mayores dificultades o déficit, sean éstos por razón de dificultades relativas al idioma, pertenecer a minoras étnicas o población inmigrante o por carencias afectivas.
- **Audición y lenguaje:** Atención especializada al alumnado con problemas de aprendizaje y trastornos del lenguaje, tratando de evitar situaciones de exclusión y absentismo escolar, así como de prevenir su fracaso escolar.
- **Juego con los sentidos:** Actividades que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- **Inglés:** Actividades de inglés, en un ambiente lúdico, activo y participativo.
- **Deportes:** Contribuir al desarrollo personal del alumnado por medio de la práctica de deportes, tanto individuales como de equipo, incentivando la cooperación, solidaridad, respeto e igualdad. Fomentando el deporte para que su práctica no sea sexista. Aquí cabe la práctica de deportes tradicionales, así como técnicas de relajación, mindfulness, gestión del estrés, yoga...
- **Pre-deporte:** Iniciación a la actividad física y deportiva para el alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil. Desarrollo de habilidades básicas y coordinativas para el desarrollo futuro del deporte. Actividades de educación física de base a través del juego.
- **Deportes alternativos:** Frisbee, floorball, palas... Organización de actividades deportivas que fomenten el juego en equipo, la cooperación, el respeto y la igualdad de género.
- **Teatro:** Expresión corporal y lingüística que potencia la creatividad, aumenta la espontaneidad, flexibilidad y autoconfianza del alumnado y les apoya para que desarrollen la dicción y la memoria. Rompiendo con estereotipos de género en el tratamiento de las obras.
- **Juegos cooperativos:** Actividades que contribuyan a mejorar las capacidades emocionales y sociales. Aprender a empatizar, adaptarse, controlar el temperamento, resolver conflictos, etc. todo ello en un ambiente lúdico.
- **Habilidades sociales:** Fomentar el desarrollo de las habilidades de comunicación, de relación interpersonal y de autoconocimiento personal y autorregulación emocional, que van a ser necesarias para que el alumnado pueda integrarse de forma adaptativa en la sociedad actual, incidiendo en la sensibilización sobre igualdad de género.



Expediente nº 300/2017/00457

- **Ludoplástica:** Mezclar el arte y el juego, fomentando la creatividad con materiales reciclados.
- **Experimentos recreativos:** Talleres de física y química que, en un ambiente lúdico y recreativo, estimulen el interés por la ciencia con carácter no sexista.
- **Taller de pintura:** Fomentar la creatividad y la libre expresión mediante dicha actividad.
- **Ajedrez:** Enseñanza de conocimientos técnicos del juego de ajedrez, potenciando cualidades mentales y fomentando la concentración.
- **Francés:** Actividades de refuerzo de un segundo idioma, en un ambiente lúdico, activo y participativo.
- **Castellanización:** Taller de castellano para el alumnado extranjero que quiera adquirir un dominio nuestro idioma, así como un conocimiento de nuestra cultura y costumbres.
- **Música y coro:** Promover en el alumnado la motivación hacia la música y poner a su servicio los beneficios que el canto en grupo proporciona: disciplina, compromiso, actitud solidaria, desarrollo de la sensibilidad, superación de la timidez, adquisición de una cultura musical, no sexista. Tomando conciencia de su importancia como medio de comunicación interpersonal y de expresión creativa.
- **Dinamización de biblioteca:** Potenciar la biblioteca como espacio de lectura y estudio. Catalogación e inventario del material. Organización y control del servicio de préstamo de libros.
- **Baile:** Desarrollo de expresión corporal, percepción del ritmo y sensibilidad musical. Esta actividad ofrece la oportunidad de integrar los planos físico, intelectual y emocional del desarrollo y fomenta el conocimiento, la aceptación y el dominio del propio cuerpo.
- **Taller de medios audiovisuales:** Crear un espacio de intercambio, incorporando los medios creativos e innovadores que proporcionan las tecnologías audiovisuales.
- **Primera hora en el cole:** Apoyo educativo y actividades de dinámica grupal durante el desayuno. Servicio complementario que desempeña una destacada función social y educativa, integrándose en la vida escolar, dadas las necesidades de dar respuesta a las familias en la atención a los/las menores.
- **Apoyo y vigilancia:** Establecer contacto y coordinarse, si fuera necesario, con agentes tutores, servicios de emergencia sanitarios u otros servicios específicos, apoyar en la organización de las entradas y salidas de la actividad, control del alumnado, control de material, etc.

2.- Objetivos específicos del Lote:

- ✓ Conciliar la vida familiar y laboral. Ofrecer a las familias cuyo horario laboral lo requiera un recurso adecuado para la atención de niños y niñas, en edades comprendidas entre los 3 y los 16 años.
- ✓ Dotar de un espacio de ocio, educación y esparcimiento al alumnado con necesidad de



Expediente nº 300/2017/00457

prolongar su jornada. Dicho alumnado queda al cuidado de profesionales de la educación no formal hasta que sus progenitores, por horarios laborales no coincidentes con la jornada lectiva escolar, puedan recogerlos.

✓ Servir de apoyo y refuerzo al alumnado con carencias conductuales y sociales, desarrollando pautas saludables en habilidades sociales.

3.- Los/las licitadores/as presentarán con sus proposiciones (SOBRE B) un programa de trabajo, en el que se recoja, como mínimo:

- Contenidos del programa detallados por actividad, metodología, objetivos y propuesta de evaluación.
- La descripción de los medios materiales y técnicos a aportar. En este sentido, el/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para este Lote, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de estos medios.

Asimismo, en el SOBRE A (documentación administrativa), deberán incluir una relación de los/las profesionales de ejecución del contrato, conforme al ANEXO C al presente Pliego, identificando su puesto de acuerdo a la actividad a la que se destina, así como su titulación y experiencia en cada caso.

El personal requerido para la totalidad de las actividades de este Lote se compone por noventa y nueve (99) profesionales cuyo desglose por titulaciones es la siguiente:

- 42 Diplomaturas en Magisterio o titulación equivalente. Tres de ellas deberán acreditar formación específica en francés. Y otros/as 14 deberán serlo en la especialidad de Inglés.
- 23 Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje.
- 8 Maestros/as de Educación Infantil o titulación equivalente, 5 de los cuáles son sustituibles por Maestros/as de Educación Física.
- 7 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre.
- 7 Maestros/as de Música, Maestros/as con formación específica en el ámbito musical o titulación equivalente, uno/a de los/las cuáles es sustituible por un/a Maestro/a de Educación Infantil.
- 6 Maestros/as de Educación Física, Técnicos Superiores en Actividades Deportivas o titulación equivalente.
- 4 Técnicos/as en Biblioteconomía y Documentación o titulación equivalente.
- 1 Titulado/a en Estudios Superiores de Danza.
- 1 Titulado/a en Estudios Superiores de Imagen y Sonido.

A todo este personal se le requiere una experiencia de al menos un año o un curso escolar en la actividad a la que vayan destinados/as.

El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para este Lote, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de estos medios personales, así como del/de la coordinador/a y su sustituto/a. También deberá aportar su certificación negativa de antecedentes penales expuesta en la cláusula 4.8 del presente pliego.





4.- Lugar de ejecución: en los Centros Educativos que a continuación se detallan:

CENTRO EDUCATIVO	Dirección
CEIP ALHAMBRA	C/ RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA, 103
CEIP ANTONIO FONTAN	C/ SANTUARIO DE VALVERDE 71
CEIP BLAS DE LEZO	C/ FRÓMISTA, 27
CEIP BRAVO MURILLO	C/ ISLAS CIES, 11-B
CEIP BREGAN	C/ GINZO DE LIMIA, 2-A
CEIP CAMILO JOSÉ CELA	C/ MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO, 22
CEIP CARDENAL HERRERA ORIA	C/ FERMÍN CABALLERO, 68
CEIP GABRIELA MISTRAL	C/ MIRALLOS, 3
CEIP INFANTA LEONOR	C/ MONASTERIO DEL PAULAR, 140
CEIP JORGE GUILLÉN	AV. EL FERROL 47
CEIP JOSÉ BERGAMÍN	C/ BRAILLE, 19
CEIP JOSEP TARRADELLAS	C/ PALAS DE REY, S/N
CEIP LEOPOLDO CALVO SOTELO	C/ CASTIELLO DE JACA, 2
CEIP LORENZO LUZURIAGA	C/ VALENCIA DE DON JUAN 19
CEIP LUIS DE GÓNGORA	C/ SARRIA, 49
CEIP MIRASIERRA	C/ LA MASÓ, 22
CEIP MONTE DE EL PARDO	AV. GUARDIA, 19
CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	AUTOVIA COLMENAR VIEJO (M-607), KM 14,500
CEIP PRÍNCIPE FELIPE	AV. MONFORTE DE LEMOS, 24
CEIP RABINDRANATH TAGORE	C/ JULIO PALACIOS, 35
CEIP REPUBLICA DEL PARAGUAY	C/ MANRESA, 60-B
CEIP VASCO NÚÑEZ DE BALBOA	C/ NTRA. SRA. DE VALVERDE, 149
CC SAN JOSÉ DE BEGOÑA	C/ MARCOS DE ORUETA, S/N
IES DÁMASO ALONSO	C/ ALFREDO MARQUERÍE, 21
IES CARDENAL HERRERA ORIA	C/ FERMÍN CABALLERO, 68

5.- Para la actividad “Primera hora en el cole” a desarrollar en los Colegios José Bergamín y República del Paraguay, el menú de los desayunos se ajustará a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. De esta manera, debe incluir desayuno ordinario y desayunos especiales para alumnado con alergias o intolerancias alimentarias, diagnosticadas por especialistas, y que, mediante el correspondiente certificado médico, acrediten la imposibilidad de ingerir, determinados alimentos que perjudican su salud. Información que aportará el Consejo Escolar del Centro tras su valoración.

El profesional de apoyo requerido atenderá educativamente al grupo de alumnos/as. Dicha atención educativa consistirá en la labor de cuidado, educación de adquisición de hábitos saludables, información sobre incidencias a la dirección del Centro y animación con juegos el tiempo de después del desayuno.

El servicio de desayuno deberá realizarlo una empresa debidamente acreditada para dicha prestación. La empresa que realice el servicio, sea la propia empresa adjudicataria u otra por ella subcontratada, deberá estar debidamente acreditada para dicha prestación por el correspondiente órgano administrativo y ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente.

De esta actividad se facturarán por una parte las horas ejercidas por el/la profesional de apoyo y por otra los desayunos servidos.

6.- El desglose horario inicialmente propuesto en la cláusula 9 del presente Lote podrá tener variaciones en función de la programación interna de los Centros sin que en ningún momento pueda alterarse el número total de horas de trabajo. Las variaciones horarias no supondrán modificación del contrato.



7.- Los Centros Educativos seleccionarán al alumnado participante siguiendo criterios objetivos. En caso de exceso de demanda de alumnado en cualquiera de las actividades se crearán tantos grupos como fuera necesario y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos, sin alterar en ningún momento el número total de horas de trabajo.

8.- Se establecen los siguientes precios unitarios de licitación, IVA (10%) excluido en todos los casos:

- 21 euros la hora de logopeda o maestro de audición y lenguaje, en la actividad de “Audición y lenguaje”.
- 18 euros la hora de educador/a, en el resto de actividades.
- 1 euro el desayuno servido.

En las facturas, que se emitirán a mes vencido, el importe corresponderá a los trabajos efectivamente realizados durante el mes. Se deberán desglosar debidamente:

- Las horas realizadas por los/las profesionales, detalladas por centros y diferenciando las que son de logopeda/maestro de audición y lenguaje de las del resto de profesionales.
- Los desayunos servidos en los colegios que cuenten con la actividad “Primera hora en el cole”.

En la determinación del precio hora educador se han tenido en cuenta el salario base establecido en el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, registrado y publicado por resolución de 3 de Julio de 2015 (BOE 15 de Julio de 2015), así como otros costes inherentes, tales como Seguridad Social a cargo de la empresa, suplencias, contingencias varias, etc. En la determinación del precio hora logopeda / maestro de audición y lenguaje, se han tenido en cuenta el salario base establecido en el XIV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, registrado y publicado por resolución de 20 de septiembre de 2012 (BOE 9 de octubre de 2012), así como otros costes inherentes, tales como Seguridad Social a cargo de la empresa, suplencias, contingencias varias, etc.

En el mes de junio de 2017 únicamente se facturará la actividad “Primera hora en el cole” junto con los desayunos servidos y las correspondientes horas de coordinación.

9.- DESGLOSE DE ACTIVIDADES POR CENTROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS EN CADA UNO DE ELLOS

9.1- CEIP ALHAMBRA

a) Refuerzo de inglés

- La empresa aportará tres Diplomados/as en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 10 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.



- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 12:30 a 13:45 horas.

b) Taller de medios audiovisuales.

- La empresa aportará un/a titulado/a con estudios superiores en imagen y sonido. El colegio dispone del material inventariable necesario para la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 12:30 a 13:45 horas los martes y los jueves.

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un/a Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 12:30 a 13:45 horas de lunes a jueves.

9.2- CEIP ANTONIO FONTÁN

a) Pre-deporte

- La empresa aportará cuatro Maestros/as de Educación Infantil o Maestros/as de Educación Física.
- Se formarán grupos de un máximo de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a jueves.

b) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un/a Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.



Expediente nº 300/2017/00457

c) Coro.

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro con formación específica en el ámbito musical.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as en función de la demanda y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.3- CEIP BLAS DE LEZO

a) Taller de pintura

- La empresa aportará un/a profesional con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formará en principio un grupo de 1º de Educación Primaria, con un número máximo de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta su derivación por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será: de lunes a jueves, de 16:00 a 17:15 horas.

b) Castellанизación

- La empresa aportará dos profesionales con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 12 alumnos/as, como máximo, de Educación Infantil.
- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará dos Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.4- CEIP BRAVO MURILLO

a) Aula de estudio asistido



Expediente nº 300/2017/00457

- La empresa aportará un/a profesional con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formará en principio un grupo de Educación Primaria, con un número máximo de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta su derivación por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será: de lunes a jueves, de 15:00 a 16:15 horas.

b) Ludoteca

- La empresa aportará dos profesionales con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán dos grupos de Educación Primaria, con un número máximo de 15 alumnos/as cada uno, teniendo en cuenta la derivación del alumnado, por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será: lunes, martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 17:15 horas.

c) Iniciación deportiva (deportes alternativos)

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Física o un/a Técnico Superior en Actividades Deportivas.
- La selección de los deportes y la organización de los grupos se realizará en coordinación con el Profesor de Educación Física del Centro Educativo.
- El horario de permanencia en el Centro será los martes y jueves de 16:00 a 17:15 horas.

d) Refuerzo de francés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con formación específica acreditada en francés.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el centro será los lunes y los miércoles de 15:00 a 16:15 horas.

e) Música y coro

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro con formación específica en el ámbito musical.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el centro será los martes y los jueves, de 15:00 a 16:15 horas.

f) Dinamización de la biblioteca

- La empresa aportará un/a profesional con el título de Técnico en Biblioteconomía y



Expediente nº 300/2017/00457

Documentación o con titulación equivalente, con experiencia acreditada en la actividad.

- El horario de permanencia en el Centro será: de lunes a jueves, de 16:00 a 17:15 horas.
- El colegio proporcionará el fondo bibliográfico así como uno o varios ordenadores para su consulta y gestión.

g) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un/a Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas los lunes y los miércoles.

9.5- CEIP BREOGÁN

a) Refuerzo educativo.

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de un máximo de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a jueves.

b) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará dos Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- La actividad se desarrollará de lunes a jueves. El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas por parte de un profesional y de 13:15 a 14:30 por parte del otro.

9.6- CEIP CAMILO JOSÉ CELA

a) Aula de estudio asistido



Expediente nº 300/2017/00457

- La empresa aportará dos Diplomados/as en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de un máximo de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a jueves.

b) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un/a Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.7- CEIP CARDENAL HERRERA ORIA

a) Coro y música

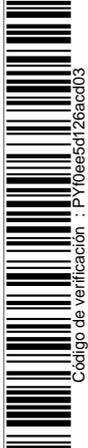
- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro/a con formación específica en el ámbito musical.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a viernes, de 16:00 a 18:15 horas.

b) Ludoteca

- La empresa aportará un/a profesional con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a viernes, de 16:00 a 18:15 horas.

9.8- CEIP GABRIELA MISTRAL

a) Refuerzo de inglés



Código de verificación : PY10ee5d126ac03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126ac03>



Expediente nº 300/2017/00457

- La empresa aportará dos Diplomados/as en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 12 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

b) Ping pong

- La empresa aportará un Maestro/a de Educación Física o un Técnico Superior en Actividades Deportivas, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- El colegio dispone de mesas de ping-pong para el desarrollo de la actividad.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un/a Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.9- CEIP INFANTA LEONOR

a) Juego con los sentidos

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Infantil con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán dos grupos de 12 alumnos/as, como máximo, de Educación Infantil.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a jueves.

b) Comunicación en inglés.

- La empresa aportará dos Diplomados/as en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 10 alumnos/as como máximo, en Educación Primaria, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación de alumnos/as por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a jueves.



Expediente nº 300/2017/00457

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará dos Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.10- CEIP JORGE GUILLÉN

a) Refuerzo de francés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con formación específica acreditada en francés.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves, de 16:00 a 17:15 horas.

b) Pre-deporte

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Infantil o un/a Maestro/a de Educación Física.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el Centro será: lunes y miércoles, de 16:00 a 17:15 horas.

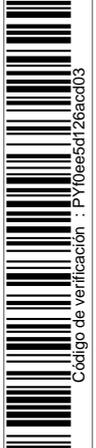
c) Ajedrez

- La empresa aportará un/a monitor/a de ocio y tiempo libre con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as, elegidos por el Centro Escolar.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, en martes y jueves.

9.11- CEIP JOSÉ BERGAMÍN

a) Apoyo al estudio I

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.



Código de verificación : PY10ee5d126acd03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126acd03>



- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, como máximo, teniendo en cuenta el gasto previsto.
- El horario de permanencia en el Centro será de 15:00 a 16:15 horas, de lunes a jueves.

b) Apoyo al estudio II

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, como máximo, teniendo en cuenta el gasto previsto.
- El horario de permanencia en el Centro será de 15:00 a 16:15 horas, los lunes y los jueves.

c) Juegos cooperativos y habilidades sociales.

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as como máximo, teniendo en cuenta el gasto previsto.
- Se fomentará el trabajo en equipo, la cooperación, la educación en valores, destacando la igualdad de género.
- El horario de permanencia en el centro será los martes y los miércoles, de 15:00 a 16:15 horas.

d) Ludoplástica

- La empresa aportará un/a maestro/a de Educación Infantil, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán dos grupos de 12 alumnos/as como máximo, de Educación Infantil.
- El horario de permanencia en el Centro será de 15:00 a 16:15 horas, de lunes a jueves.

e) Primera hora en el cole

- La empresa aportará un monitor/a de ocio y tiempo libre y los desayunos. Se atenderá a lo establecido en el apartado 5.3 del presente Pliego.
- Se formará un grupo de 20 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a viernes, de 8:00 a 9:15 horas.

9.12- CEIP JOSEP TARRADELLAS

a) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará cinco Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje, con formación y



experiencia en los contenidos de las actividades.

- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

9.13- CEIP LEOPOLDO CALVO SOTELO

a) Teatro en inglés

- La empresa aportará cuatro Diplomados/as en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

9.14- CEIP LORENZO LUZURIAGA

a) Juegos cooperativos

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será los lunes y los miércoles, de 13:30 a 14:45 horas.

b) Ludoplástica

- La empresa aportará un/a maestro/a de Educación Infantil, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán dos grupos de 12 alumnos/as como máximo, de Educación Infantil.
- El horario de permanencia en el Centro será los martes y los jueves de 13:30 a 14:45 horas.

c) Experimentos recreativos

- La empresa aportará un/a profesional con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.



- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será los lunes y los miércoles de 13:30 a 14:45 horas.

d) Taller de pintura

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será los martes y los jueves de 13:30 a 14:45 horas.

9.15- CEIP LUIS DE GÓNGORA

a) Dinamización de biblioteca

- La empresa aportará un/a profesional con el título de Técnico en Biblioteconomía y Documentación o con titulación equivalente, con experiencia en la actividad.
- El horario de permanencia en el Centro será de tres días en semana: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 17:15 horas.
- El colegio proporcionará el fondo bibliográfico así como uno o varios ordenadores para su consulta y gestión.

b) Música y coro

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro con formación específica en el ámbito musical.
- La actividad va dirigida al alumnado de 1º a 6º de Primaria. Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el centro será los lunes y los miércoles, de 15:00 a 16:15 horas.

c) Refuerzo de francés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con formación específica acreditada en francés.
- La actividad va dirigida al alumnado de 1º a 6º de Primaria. Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.



Código de verificación : PY10ee5d126acd03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126acd03>



Expediente nº 300/2017/00457

- El horario de permanencia en el centro será los martes y los jueves, de 15:00 a 16:15 horas.

d) Jugamos con la música

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro/a de Educación Infantil con formación específica en el ámbito musical.
- La actividad va dirigida al alumnado de Educación Infantil y 1º de Primaria. Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el centro será los martes y los jueves, de 15:00 a 16:15 horas.

9.16- CEIP MIRASIERRA

a) Dinamización de biblioteca

- La empresa aportará un/a profesional con el título de Técnico en Biblioteconomía y Documentación o con titulación equivalente, con experiencia en la actividad.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a viernes, de 12:30 a 13:45 horas.
- El colegio proporcionará el fondo bibliográfico así como uno o varios ordenadores para su consulta y gestión.

b) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

9.17- CEIP MONTE DE EL PARDO

a) Música y coro

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro con formación específica en el ámbito musical.
- La actividad va dirigida a todas las edades. Se formarán grupos de 15 alumnos. Se crearán tantos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.



Código de verificación : PY10ee5d126ac003

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacion/Cover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126ac003>



- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves, de 13:00 a 14:45 horas.

b) Teatro

- La empresa aportará un Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves, de 16:30 a 17:45 horas.

9.18- CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

a) Refuerzo educativo

- La empresa aportará dos Diplomados/as en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

b) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas los martes y los jueves.

9.19- CEIP PRÍNCIPE FELIPE

a) Jugamos con la música

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o con formación específica en el ámbito musical.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as, de Educación Infantil.
- El horario de permanencia en el centro será de 12:30 a 13:45 horas, los lunes y los miércoles.



Código de verificación : PY10ee5d126acc03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126acc03>



Expediente nº 300/2017/00457

b) Taller de pintura

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as, de 3º a 6º de Primaria.
- El horario de permanencia en el centro será de 12:30 a 13:45 horas, los lunes y los miércoles.

c) Ajedrez

- La empresa aportará un/a monitor/a de ocio y tiempo libre con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formará un grupo de 15 alumnos/as, elegidos por el Centro Escolar.
- El horario de permanencia en el Centro será de 12:30 a 13:45 horas, en martes y jueves.
- Estará destinado al alumnado de 3º a 6º de Primaria.

d) Juegos en inglés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con la especialidad de Inglés con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán dos grupos de 15 alumnos/as como máximo.
- El horario de permanencia en el Centro será de 12:30 a 13:45 horas, los martes y jueves.

e) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará dos Logopedas o Maestros/as de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 12:30 a 13:45 horas de lunes a jueves.

9.20- CEIP RABINDRANATH TAGORE

a) Aula de estudio asistido

- La empresa aportará un/a profesional con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del



alumnado por parte del profesorado del Centro.

- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves, de 13:00 a 14:15 horas.

b) Teatro en inglés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de martes y jueves de 13:00 a 14:15 horas.

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 13:00 a 14:15 horas de lunes a jueves.

9.21- CEIP REPÚBLICA DEL PARAGUAY

a) Juegos deportivos

- La empresa aportará dos monitores/as de ocio y tiempo libre con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as como máximo, de Educación Primaria, teniendo en cuenta el gasto previsto.
- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves, de 16:00 a 17:15 horas.

b) Refuerzo de inglés

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio con la especialidad de Inglés, así como formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a jueves de 16:00 a 17:15 horas.

c) Primera hora en el cole



- La empresa aportará un/a monitor/a de ocio y tiempo libre y los desayunos. Se atenderá a lo establecido en el apartado 5.3 del presente Pliego.
- Se formará un grupo de 20 alumnos/as.
- El horario de permanencia en el Centro será de lunes a viernes, de 8:00 a 9:15 horas.

d) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a jueves.

e) Música y coro

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Musical o Maestro con formación específica en el ámbito musical.
- Se formarán grupos de 15 alumnos. Se crearán tantos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el centro será de lunes a jueves, de 13:30 a 14:45 horas.

9.22- CEIP VASCO NÚÑEZ DE BALBOA

a) Apoyo de lengua y matemáticas.

- La empresa aportará un/a Diplomado/a en Magisterio, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formará un grupo de 10 alumnos/as para 1º, 2º y 3º de Primaria y de 12 alumnos/as para 4º, 5º y 6º.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas, de lunes a viernes.

b) Deportes con inmersión al inglés.

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Física o un Técnico Superior en Actividades Deportivas, con conocimientos de inglés, que quedarán acreditados mediante Certificado de Aptitud o Certificado de Nivel Avanzado de inglés de las Escuelas Oficiales de Idiomas o Certificado de Aptitud otorgado por la empresa contratista de haber realizado un curso de formación que incluya módulo de ocio en inglés.



Expediente nº 300/2017/00457

- Se formará un grupo de 15 alumnos/as para 1º, 2º y 3º de Primaria y otro de igual número de alumnos/as para 4º, 5º y 6º.
- El horario de permanencia en el Centro será: de lunes a viernes, de 16:00 a 17:15 horas.
- Un tercio de la actividad se impartirá en inglés.

c) Audición y lenguaje.

- La empresa aportará un Logopeda o Maestro/a de Audición y Lenguaje, con formación y experiencia en los contenidos de las actividades.
- Se formarán grupos de 5 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto. Se crearán tantos grupos como sean necesarios y se procederá a la distribución del tiempo de trabajo entre todos ellos.
- El horario de permanencia en el Centro será de 16:00 a 17:15 horas de lunes a viernes.

d) Apoyo y vigilancia.

- La empresa aportará un/a Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes, de 16:00 a 17:15 horas.

9.23- CC SAN JOSÉ DE BEGOÑA

a) Fútbol sala y voleibol.

- La empresa aportará a dos Maestros/as de Educación Física o Técnicos/as Superiores en Actividades Deportivas, con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- La selección de los deportes y la organización de los grupos se realizará en coordinación con el Profesor de Educación Física del Centro Educativo.
- El horario de permanencia en el Centro será los lunes y los jueves de 16:30 a 17:45 horas.

b) Refuerzo educativo.

- La empresa aportará dos profesionales con Diplomatura en Magisterio y con formación y experiencia en los contenidos de la actividad.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as, teniendo en cuenta el gasto previsto y la derivación del alumnado por parte del profesorado del Centro.
- El horario de permanencia en el Centro será los martes y los miércoles de 16:30 a 17:45 horas.



9.24- IES DÁMASO ALONSO

a) Baile.

- La empresa aportará a un/a profesional titulado en Estudios superiores de danza.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as de Educación Secundaria, entre 13 y 16 años.
- El horario de permanencia en el Centro será de 17:15 a 18:30 horas, los lunes y los miércoles.

b) Fútbol.

- La empresa aportará un/a Maestro/a de Educación Física, Técnico/a Superior en Actividades Deportivas o titulación equivalente.
- Se formarán grupos de 15 alumnos/as de Educación Secundaria, entre 13 y 16 años.
- El horario de permanencia en el Centro será de 17:15 a 18:30 horas, los lunes y los miércoles.

9.25- IES CARDENAL HERRERA ORIA

a) Dinamización de la biblioteca

- La empresa aportará un/a profesional con el título de Técnico en Biblioteconomía y Documentación o con titulación equivalente, con experiencia acreditada en la actividad.
- El horario de permanencia en el Centro será: los lunes y los miércoles, de 16:00 a 19:15 horas.
- El Instituto proporcionará el fondo bibliográfico así como uno o varios ordenadores para su consulta y gestión.



ANEXO A – LOTE Nº 2: DESPUÉS DEL COLE... ¿QUÉ?

1.- El objeto de este Lote es ofrecer un recurso de atención y apoyo de carácter socioeducativo y lúdico a menores de entre 3 y 13 años que presenten situaciones de necesidad por conciliación, atención, cuidado, protección o necesidades de socialización, apoyo y refuerzo escolar, de forma que se cubran sus necesidades integrando aspectos de desarrollo social, cultural y educativo.

Este Lote se compone de las siguientes actividades:

- Coordinación con los Centros Educativos y la Sección de Educación del Distrito.
- Proceso de inscripción.
- Formación de grupos de alumnos/as, que serán organizados en función de la edad y/o por criterios pedagógicos en colaboración con la Jefa de la Sección de Educación.
- Elaboración del programa de actividades específicas, atendiendo a los diferentes grupos de edad:
 - 2º ciclo de Educación Infantil
 - 1º y 2º de Educación Primaria
 - 3º y 4º de Educación Primaria
 - 5º y 6º de Educación Primaria
 - 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria
- Desarrollo de las actividades, que tendrán, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - Recogida de alumnos/as participantes del Programa, en caso de que alguno proceda de otros centros.
 - Recepción y acogida en el centro donde esté ubicado el recurso.
 - Merienda.
 - Actividades diarias creativas y lúdicas.
 - Actividades relacionadas con el apoyo escolar: realización de deberes, organización escolar, técnicas de estudio.
 - Actividad de encuentro, al final de cada trimestre, con padres de los alumnos participantes.
 - Evaluación y seguimiento del Programa con la Jefa de la Sección de Educación.

2.- Objetivos específicos del Lote:

- ◆ Ofrecer a los/las menores cuyas familias tengan un horario laboral que lo requiera, un espacio educativo y social adecuado para su atención y cuidado. Los/las menores vendrán derivados por los Centros Educativos San José de Begoña y Virgen del Pilar y su área de influencia, así como por los Servicios Sociales del Distrito.
- ◆ Ofrecer el recurso al alumnado que necesite refuerzo y apoyo escolar, derivado por los Centros Educativos San José de Begoña y Virgen del Pilar y su área de influencia.
- ◆ Facilitar a los/las menores unas actividades que fomenten valores positivos y potencien el trabajo en grupo y el desarrollo de habilidades sociales, compañerismo y respeto mutuo.



- ◆ Promover la comunicación, el respeto, la aceptación del prójimo y la tolerancia.
- ◆ Fomentar el conocimiento de recursos saludables de ocio y tiempo libre, de forma activa, participativa y creativa.
- ◆ Ayudar a los/las menores a que desarrollen la autoestima a través de actividades que impulsen el desarrollo de habilidades sociales y de la autonomía personal.
- ◆ Implicar a los padres en el desarrollo educativo de los hijos.
- ◆ Colaborar en la integración de los colectivos más desfavorecidos.

3.- Lugar de ejecución: en los siguientes colegios concertados.

Colegio San José de Begoña, c/ Marcos de Orueta, s/n
Colegio Virgen del Pilar, c/ Melchor Fernández Almagro, 70

No obstante lo anterior, se deja abierta la posibilidad de sustituir alguno de esos dos centros por alguna otra dependencia determinada por el Distrito. En todo caso, el espacio que se asigne contará como mínimo con la siguiente infraestructura:

- ◆ Dos espacios para las actividades con los menores. Dos aulas: una para niños de 3 a 6 años y otra para medianos y mayores, con espacio en cada una de ellas para albergar material.
- ◆ Baños para alumnos: pequeños y mayores.
- ◆ Patio.
- ◆ Un espacio para educadores y entrevistas familiares, que servirá para las reuniones.

4.- Los/las licitadores/as presentarán con sus proposiciones (SOBRE B) un programa de trabajo, en el que se recoja, como mínimo:

- Contenidos del programa detallados por actividad, metodología, objetivos y propuesta de evaluación.
- La descripción de los medios materiales y técnicos a aportar para el desarrollo del programa. En este sentido, el/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para este Lote, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de estos medios.
- Los detalles de la prestación del servicio de merienda, detallado en la cláusula 12 del presente Lote.
- Protocolo de actuación en caso de accidente y de detectar pediculosis.

Asimismo, en el SOBRE A (documentación administrativa), deberán incluir una relación de los/las profesionales de ejecución del contrato, conforme al ANEXO C al presente Pliego, identificando su puesto de acuerdo al centro educativo al que se destina, así como su titulación y experiencia en cada caso.

El personal requerido para la totalidad de las actividades de este Lote se compone por diez (10) profesionales, seis de los cuáles serán Diplomados en Magisterio o titulación equivalente y los otros cuatro serán Monitores de Ocio y Tiempo Libre.

En cada uno de los dos centros destinatarios de este Lote, ejercerá sus actividades el siguiente personal y con los siguientes requisitos:



Expediente nº 300/2017/00457

- 3 Diplomados/as (o título equivalente) en Magisterio.

- Uno/a de ellos/as deberá además ser Diplomado/a en Pedagogía Terapéutica o título equivalente.
- Otro/a de ellos/as deberá disponer de conocimientos de inglés. A tal efecto, deberá aportarse el título oficial, que deberá corresponder, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- 2 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre.

Funciones de los/las tres educadores/as (Diplomados/as en Magisterio): Se encargarán de los grupos de apoyo escolar, inscripción y seguimiento de las fichas de alumnos/as y los talleres con familias. Uno de los/las tres educadores/as ejercerá, además de las funciones descritas, la de coordinación interna en el centro.

Funciones de los/las dos monitores/as auxiliares (Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre): Sus funciones serán las de recogida y acompañamiento, refuerzo, dinamización de las actividades creativas, deportivas, etc.

De entre los/las educadores/as y monitores/as auxiliares anteriormente citados/as, un mínimo de tres se encargarán de distribuir la merienda según lo establecido en la cláusula 1 del presente Anexo. Los/las tres profesionales a los que se asigne esta tarea deberán acreditar su formación en la manipulación de alimentos.

A todo este personal se le requiere una experiencia de al menos un año o un curso escolar en la actividad a la que vayan destinados.

El/la licitador/a que presente la oferta económicamente más ventajosa para este Lote, con carácter previo a la adjudicación deberá acreditar la disponibilidad de estos medios personales, así como del/de la coordinador/a y su sustituto/a. También deberá aportar su certificación negativa de antecedentes penales conforme a la cláusula 4.8 del presente pliego.

5.- Las actividades se dirigen a alumnos/as de 3 a 13 años, escolarizados/as entre 1º de Educación Infantil y 2º de Educación Secundaria.

6.- El calendario de la actividad es el establecido en el Anexo D del presente pliego, entre el 1 de octubre de 2017 y el 21 de junio de 2018.

7.- El horario de la actividad será de lunes a viernes, durante las 3 horas y tres cuartos siguientes a la jornada escolar como máximo.

a) De 16:00 a 19:45 horas en las jornadas lectivas, durante los meses de Enero a Mayo y de Octubre a Diciembre. El desarrollo de las actividades con los/las menores será entre las 16:30 y las 19:30 horas. Los 30 minutos de entrada y 15 de salida se controlarán, agrupando a los/las alumnos/as que necesitan este tiempo en un solo espacio.

b) De 14:30 a 18:15 durante el mes de Junio, mes en que la jornada escolar es continua. Este último intervalo podrá sufrir variaciones en función de la programación interna de los





Expediente nº 300/2017/00457

Centros sin que en ningún momento pueda alterarse el número total de horas de trabajo. Las variaciones horarias no supondrán modificación del contrato.

8.- La permanencia de los/las menores se adaptará a las necesidades específicas de cada familia y a las del centro educativo, por lo que el horario de asistencia será flexible, dentro de los máximos fijados en la definición del servicio para el comienzo y término de la actividad. El/la contratista será responsable de la permanencia del grupo en el lugar en el que se desarrolle la actividad, así como del control de entrada y salida.

9.- Se establecerán sesiones de coordinación con la Jefa de la Sección de Educación y con el Departamento de Servicios Sociales, fijándose como mínimo una reunión de seguimiento al mes. Existirá una coordinación permanente con la Sección de Educación y Servicios Sociales para la asignación de plazas, el estudio de necesidades y el proceso de solicitud y seguimiento en el recurso. El/la contratista entregará un informe de asistencia y de seguimiento de la actividad cada mes y una memoria a la finalización del contrato.

10.- El/la contratista proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades. Con carácter particular para el presente Lote, dicho material se compondrá como mínimo de: juegos didácticos, juegos de patio, libros de cuentos, material deportivo (colchonetas, balones de fútbol y baloncesto, conos, cuerdas para saltar, raquetas de badminton, plumas), material fungible para manualidades y otros elementos que se consideren necesarios en el desarrollo de las actividades.

11.- Se acogerá, durante el curso escolar, como máximo a 30 alumnos/as por cada uno de los dos centros, distribuidos en grupos de edad en coordinación con la Sección de Educación, atendiendo a la inscripción. Se admitirá hasta a 3 alumnos/as de necesidades educativas especiales, uno en cada grupo de edad.

12.- Los/las menores, a lo largo de la actividad, recibirán la merienda, que consistirá en un vaso de zumo, fruta fresca o leche – opcionalmente con cacao - y un bocadillo cuyo contenido variará siguiendo criterios adecuados a las costumbres habituales (queso, fiambre, paté... etc.). Los/las licitadores/as aportarán con su oferta un menú semanal tipo en el que deberán tener en cuenta la variedad, así como el equilibrio nutricional. Con el fin de minimizar la infraestructura, se utilizarán vasos y servilletas desechables. Los alimentos deberán adquirirse diariamente, dado que los colegios no cuentan con frigorífico.

El menú de las meriendas se ajustará a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Debe incluir merienda ordinaria y meriendas especiales para alumnado con alergias o intolerancias alimentarias, diagnosticadas por especialistas, y que, mediante el correspondiente certificado médico, acrediten la imposibilidad de ingerir, determinados alimentos que perjudican su salud.

13.- Los/las menores se incorporarán a la actividad derivados por los Centros Educativos en un 50% y por los Servicios Sociales del Distrito en otro 50%. En las derivaciones se harán constar, los datos identificativos del/de la menor y de su familia que se consideren necesarios, así como las observaciones que, en su caso, se consideren oportunas. Esta proporción podrá variar si existieran plazas sin cubrir desde una u otra fuente. Si del resultado de estas derivaciones quedaran vacantes sin cubrir, se abre la posibilidad de atender necesidades del resto del Distrito.



Expediente nº 300/2017/00457

14.- Por cada participante, los/las monitores/as abrirán una ficha básica en la que figurarán sus datos de identificación, así como los de las personas responsables de su recogida y forma de localización ante una posible incidencia, copia de tarjeta sanitaria y aquellos otros que la Junta de Distrito considere que deban ser incluidos ante posibles necesidades especiales de atención.

15.- Se establecen los siguientes precios unitarios de licitación: 18 euros la hora de educador/a o coordinador/a y 1 euro la merienda servida, IVA excluido en ambos casos (10%).

En la determinación del precio hora educador se han tenido en cuenta el salario base establecido en el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, registrado y publicado por resolución de 3 de Julio de 2015 (BOE 15 de Julio de 2015), así como otros costes inherentes, tales como Seguridad Social a cargo de la empresa, suplencias, contingencias varias, etc.

En las facturas, que se emitirán a mes vencido, el importe corresponderá a los trabajos efectivamente realizados durante el mes. En todas las facturas se deberán desglosar debidamente:

- Las horas realizadas por los profesionales, detalladas por centros.
- Las meriendas servidas.



Código de verificación : PY10ee5d126acd03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY10ee5d126acd03>



ANEXO B

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres
Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación
Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad





ANEXO C – RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL LOTE 1

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con CIF nº para la ejecución del Lote 1 “ACTIVIDADES PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR” del contrato de servicios titulado “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DURANTE EL CURSO 2017-18”, **PROPONE EL SIGUIENTE EQUIPO PROFESIONAL, SEGÚN EL CORRESPONDIENTE CENTRO EDUCATIVO Y EL DESGLOSE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CADA UNO DE ELLOS**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.2 y 4.3 del pliego de condiciones técnicas, así como en la cláusula 3 del Anexo A – Lote 1 de dicho pliego.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>DENOMINACION PUESTO</u>	<u>TITULACIÓN ACADÉMICA</u>	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>
	COORDINADOR/A		
	<i>Sustituto/a</i>		
CEIP ALHAMBRA			
a) Refuerzo de inglés.			
b) Taller de medios audiovisuales.			
c) Audición y lenguaje.			
CEIP ANTONIO FONTÁN			
a) Pre-deporte.			
b) Audición y lenguaje.			
c) Coro			
CEIP BLAS DE LEZO			
a) Taller de pintura.			
b) Castellanzación.			



Expediente nº 300/2017/00457

c) Audición y lenguaje.			
CEIP BRAVO MURILLO			
a) Aula de estudio asistido.			
b) Ludoteca.			
c) Iniciación deportiva.			
d) Refuerzo de francés.			
e) Música y coro.			
f) Dinamización biblioteca.			
g) Audición y lenguaje.			
CEIP BREGÁN			
a) Refuerzo educativo.			
b) Audición y lenguaje.			
CEIP CAMILO JOSÉ CELA			
a) Aula de estudio asistido.			
b) Audición y lenguaje			
CEIP CARDENAL HERRERA ORIA			
a) Coro y música			
b) Ludoteca			
CEIP GABRIELA MISTRAL			
a) Refuerzo de inglés.			
b) Ping pong.			
c) Audición y lenguaje			



Expediente nº 300/2017/00457

CEIP INFANTA LEONOR

a) Juego con los sentidos.

b) Comunicación en inglés.

c) Audición y lenguaje

CEIP JORGE GUILLÉN

a) Francés.

b) Predeporte.

c) Ajedrez.

CEIP JOSÉ BERGAMÍN

a) Apoyo al estudio I.

b) Apoyo al estudio II.

c) Juegos cooperativos y habilidades sociales.

d) Ludoplástica.

e) Primera hora en el cole.

CEIP JOSEP TARRADELLAS

a) Audición y lenguaje.

CEIP LEOPOLDO CALVO SOTELO

a) Teatro en inglés.

CEIP LORENZO LUZURIAGA

a) Juegos cooperativos.

b) Ludoplástica.

c) Experimentos recreativos.

d) Taller de pintura.



Expediente nº 300/2017/00457

CEIP LUIS DE GÓNGORA

a) Dinamización
biblioteca.

b) Música y coro.

c) Francés.

d) Jugamos con la
música.

CEIP MIRASIERRA

a) Dinamización
biblioteca.

b) Audición y
lenguaje.

CEIP MONTE DE EL PARDO

a) Coro y música.

b) Teatro.

CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

a) Refuerzo
educativo.

b) Audición y
lenguaje.

CEIP PRÍNCIPE FELIPE

a) Jugamos con la
música.

b) Taller de pintura.

c) Ajedrez.

d) Juegos en inglés.

e) Audición y
lenguaje.

CEIP RABINDRANATH TAGORE

a) Aula de estudio
asistido.

b) Teatro en inglés.

c) Audición y
lenguaje.

CEIP REPÚBLICA DEL PARAGUAY

a) Juegos
deportivos.





Expediente nº 300/2017/00457

b) Refuerzo de inglés			
c) Primera hora en el cole.			
d) Audición y lenguaje.			
e) Música y coro.			
CEIP VASCO NÚÑEZ DE BALBOA			
a) Apoyo de lengua y matemáticas.			
b) Deportes con inmersión al inglés.			
c) Apoyo y vigilancia.			
d) Audición y lenguaje.			
CC SAN JOSÉ DE BEGOÑA			
a) Deportes.			
b) Refuerzo educativo.			
IES DÁMASO ALONSO			
a) Baile.			
b) Fútbol.			
IES CARDENAL HERRERA ORIA			
a) Dinamización de biblioteca.			

Y SE COMPROMETE, en el caso de resultar adjudicatario/a, y previamente a la formalización del contrato, a acreditar fehacientemente ante el Órgano de contratación el perfil del profesional correspondiente (*titulación y experiencia*) incluido en la relación precedente mediante copia compulsada del título académico requerido y curriculum vitae justificativo de su experiencia en el ámbito exigido.

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

(ADVERTENCIA: La falta de disposición de los medios personales relacionados o la de la acreditación de la titulación y experiencia declarada de cada uno de ellos, según lo estipulado en la cláusula 3 del Anexo A – Lote 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP).





ANEXO C – RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL LOTE 2

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con CIF nº para la ejecución del Lote 2 “*Después del cole... ¿qué?*”, del contrato de servicios titulado “*ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DURANTE EL CURSO 2017-18*” **PROPONE EL SIGUIENTE EQUIPO PROFESIONAL, SEGÚN EL CORRESPONDIENTE CENTRO EDUCATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.2 y 4.3 del pliego de condiciones técnicas, así como en la cláusula 4 del Anexo A – Lote 2 de dicho pliego.

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>TITULACIÓN ACADÉMICA</u>	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>
COORDINADOR / A		
<i>Sustituto / a</i>		
COLEGIO SAN JOSÉ DE BEGOÑA		
Educador nº 1		
Educador nº 2		
Educador nº 3		
Monitor auxiliar nº 1		
Monitor auxiliar nº 2		
COLEGIO VIRGEN DEL PILAR		
Educador nº 1		
Educador nº 2		
Educador nº 3		
Monitor auxiliar nº 1		
Monitor auxiliar nº 2		

Y SE COMPROMETE, en el caso de resultar adjudicatario/a, y previamente a la formalización del contrato, a acreditar fehacientemente ante el Órgano de contratación el perfil del profesional correspondiente (*titulación y experiencia*) incluido en la relación precedente mediante copia compulsada del título académico requerido y curriculum vitae justificativo de su experiencia en el ámbito exigido.





MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
Teléfono: 91 5886811
Sección de Educación

Página: 45 de 49

Expediente nº 300/2017/00457

Fecha y firma del licitador/a.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

(ADVERTENCIA: La falta de disposición de los medios personales relacionados o la de la acreditación de la titulación y experiencia declarada de cada uno de ellos, según lo estipulado en la cláusula 4 del Anexo A – Lote 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=P10ee5d126acd03>

Código de verificación : PY10ee5d126acd03



ANEXO D

CALENDARIO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este calendario es orientativo y está sujeto a modificaciones posteriores debido a que la Consejería de Educación, a la fecha del inicio de la tramitación del presente expediente, no ha publicado el calendario escolar para el curso 2017/18. En cualquier caso, tal y como queda establecido en el clausulado del pliego, el/la contratista facturará **por los trabajos efectivamente ejecutados**, sin que en ningún momento se puedan superar los créditos consignados para este contrato.

Se marcan en rojo los días que se presuponen no lectivos por fiestas, puentes y vacaciones.

Octubre 2017						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre 2017						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre 2017						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero 2018						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero 2018						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

Marzo 2018						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	





MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Expediente nº 300/2017/00457

Abril 2018						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Mayo 2018						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Junio 2018						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

En caso de prorrogarse el contrato según lo establecido en la cláusula 2, a continuación se expone de forma orientativa lo que sería el calendario de ejecución para el Curso 2018/19, sujeto a modificaciones cuando la Consejería de Educación publique el calendario escolar para ese Curso.

Se marcan en rojo los días que se presuponen no lectivos por fiestas, puentes y vacaciones.

Octubre 2018						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre 2018						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre 2018						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						



Código de verificación : PY0ee5d126acc03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://www.z.madrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY0ee5d126acc03>



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
Teléfono: 91 5886811
Sección de Educación

Expediente nº 300/2017/00457

Enero 2019						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Marzo 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril 2019						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo 2019						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio 2019						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://www.z.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY10ee5d126accd03>

**MADRID**distrito
fuencarral-el pardo**Expediente nº 300/2017/00457****ANEXO E****RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE A CARGO DEL CONTRATO “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DURANTE EL CURSO 2017-18, EN DOS LOTES”, ACTIVIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE**

RELACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR A CARGO DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO DURANTE EL CURSO 2016-17”, EN SU LOTE Nº 2 (APOYO ESCOLAR A LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y LOGOPEDIA)

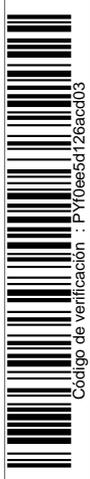
IDENTIFICACIÓN (Iniciales del/la nombre del trabajador/a)	ANTIGÜEDAD (Fecha de alta en la empresa)	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNAD A (horas/s emana)	SITUACIÓ N LABORAL	SUELDO BRUTO MES (incluidos todos los complemento s salariales)	SALARIO BASE	PARTE PROPORCION PAGAS EXTRAS	PARTE PROPORCIO VACACIONE S	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA
IAV	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
IBC	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
VMV	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
ASB	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
MRP	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
MRC	23/01/2017	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
AMS	12/12/2016	LOGOPEDA	501	10	ALTA	390.82 €	312.66 €	52.10 €	26.05€	125.06€
MCC	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
CLR	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
LMA	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
CRA	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
PAJ	09/01/2017	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
YRG	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
RMF	12/12/2016	LOGOPEDA	501	2.5	ALTA	97.86 €	78.29€	13.04€	6.52€	31.30 €
RBS	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
SFP	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
SLP	12/12/2016	LOGOPEDA	501	5	ALTA	195.41 €	156.33 €	26.05 €	13.02 €	62,53 €
MBP	12/12/2016	LOGOPEDA	501	6.5	ALTA	244.26€	195.41€	32.56€	16.28€	78.16 €

Al ser un contrato modelo 501, la indemnización fin de contrato sería de 12 días por año trabajado, o su parte proporcional

San Sebastián de los Reyes a 23 de Febrero de 2017

ENTIDAD PROACTIVA
FORMACION SL - CIF882352410 - NOMBRE RODA
GARCIA ISABEL MARIA - NIF
53006302LFirmado digitalmente por ENTIDAD
PROACTIVA FORMACION SL - CIF
882352410 - NOMBRE RODA GARCIA
ISABEL MARIA - NIF 53006302L
Fecha: 2017.03.07 14:56:59 +01'00'

Fdo: Isabel Mª Roda García - Representante legal de la empresa



Codigo de verificación : PY0ee5d126acc03